

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**VISTOS:**

El Memorando N.º 495-2022-MIDIS/PNADP- del 01 de marzo de 2022 de la Unidad de Administración; el Memorando N.º 439-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 25 de febrero de 2022 y el Memorando N.º 484-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 08 de marzo de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 24-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG del 08 de marzo de 2022 de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N.º 092-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 12 de abril de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado con Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, estableciéndose que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la entidad, y dentro de sus funciones se encuentra la de aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, de acuerdo al artículo 16 del Manual de Operaciones, la Unidad de Administración es responsable de gestionar, conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como del Control Patrimonial y Gestión Documental; asimismo, el literal I) del artículo 17 establece entre sus funciones, elaborar y proponer normas internas o directivas relacionadas con los sistemas administrativos a su cargo, así como de gestión documental;

Que, el punto 26 del numeral 6 del procedimiento de gestión de documentos normativos del Sistema Integrado de Gestión, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 114-2020-MIDIS/PNADP-DE, señala que la unidad dueña del proceso evalúa la necesidad de dejar sin efecto los documentos normativos que, por motivos de reestructuración de procesos, fusión de documentos normativos u otros motivos justifiquen dicha decisión;

Que, mediante Memorando N.º 495-2022-MIDIS/PNADP-UA del 01 de marzo de 2022 la Unidad de Administración adjunta el Informe N.º 52-2022-MIDIS/PNADP-UA-CGD del Coordinador de Gestión Documental, validando el sustento presentado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N.º 439-2022-MIDIS/PNADP-UPPM, para dejar sin efecto el Procedimiento para el Control de los Registros del Sistema de Gestión de la Calidad, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 232-2016-MIDIS/PNADP-DE, precisando que la Directiva del Proceso de Gestión Documental del Programa Juntos, aprobada



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 202-2020-MIDIS/PNADP-DE, incorpora las disposiciones, pautas y criterios que definen los controles para identificar, almacenar, proteger, determinar el tiempo de conservación y disposición de los registros generados por las unidades, previstos en el referido Procedimiento;

Que, con Memorando N.º 484-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 08 de marzo de 2022 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, adjunta el Informe N.º 24-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta cumple con el Procedimiento para la gestión de documentos normativos del SIG, y cuenta con la validación de la Unidad dueña del proceso, emitiendo opinión favorable para dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 232-2016-MIDIS/PNADP-DE;

Que, mediante el Informe N.º 092-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 12 de abril de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, estima viable la emisión del acto resolutorio que deje sin efecto el procedimiento mencionado;

Con el visado de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dejar sin efecto** el "Procedimiento para el Control de los Registros del Sistema de Gestión de la Calidad" aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 232-2016-MIDIS/PNADP-DE del 29 de diciembre de 2016.

**Artículo 2.- Notificar** la presente Resolución a las Unidades del Programa para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

***Regístrese, comuníquese y notifíquese.***

